

Segunda Adenda al contrato número CTO-275/25, en lo subsecuente el “CONTRATO”, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**”, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**; acompañada de la dependencia requirente, el **Consejo Estatal de Seguridad Pública** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la “**DEPENDENCIA**”, representada en este acto por la **Ing. Gloria del Rocio Carrillo Vargas**, en su carácter de **Encargada de la Dirección de Gestión y Planeación Estratégica**; y por la otra parte **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**PROVEEDOR**”, representada en este acto por el **C. Jorge Luis Guerra Cázares**; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las “**PARTES**”. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día 23 del mes de junio del año 2025 las “PARTES” celebraron el “CONTRATO”, cuyo objeto es solventado con **RECURSO FEDERAL NO ETIQUETADO FOFISP (APORTACIÓN ESTATAL), FASP ETIQUETADO Y FASP FISCAL NO ETIQUETADO (APORTACIÓN ESTATAL) DEL EJERCICIO 2025**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 264/2025 con concurrencia del Comité denominada “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PICK-UP EQUIPADAS COMO PATRULLAS MUNICIPALES”**, por la cantidad de **\$144,931,500.⁸⁴ M.N. (ciento cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y un mil quinientos pesos ⁸⁴/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del “REGLAMENTO”, en correlación con el oficio **CESP/OSE/DGPE/0809/2025**, suscrito por la **Mtra. Perla Lorena López Guizar**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad**, con fecha 01 de julio del año 2025, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a la **Ing. Gloria del Rocio Carrillo Vargas**, en su carácter de **Encargada de la Dirección de Gestión y Planeación Estratégica**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la “DEPENDENCIA”. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección de Gestión y Planeación Estratégica, de la “DEPENDENCIA”.
- III. Que con fecha **01 del mes de agosto del año 2025**, se celebró la **Adenda número 06/25**, con el objeto de ampliar el monto total del “CONTRATO”, por la cantidad de hasta **\$22,774,950.¹³ M.N. (Veintidós Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta pesos ¹³/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado.
- IV. Que la presente adenda ha sido solicitada por la **Mtra. Perla Lorena López Guizar**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública**, mediante oficio número **CESP/OSE/DGPE/1496/2025**, de fecha 16 del mes de diciembre del año 2025, dirigido al **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, en su carácter de **Director General de Abastecimientos** de la “SECRETARÍA”, con el objeto ampliar el alcance original del “CONTRATO”, por un monto de **\$6,211,350.⁰⁴ (Seis millones doscientos once mil trescientos cincuenta pesos ⁰⁴/₁₀₀ Moneda Nacional)** IV.A. incluido, equivalente a un **4.285714288%** sobre el valor adjudicado, contenido que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- V. Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del “CONTRATO”, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del “CONTRATO” que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las “PARTES” someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Cabe señalar que al “CONTRATO”, el día 01 de agosto del 2025 se le generó la **Adenda 06/25**, por lo que, a consecuencia de dicha adenda de la cláusula **PRIMERA.- DEL OBJETO** quedó como sigue:

PRIMERA.- DEL OBJETO. (...)

PART.	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	145 FASP	VEHÍCULO	CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CHEVROLET S10MAX DOBLE CABINA 2.4, 4X2, MODELO 2025.	\$594,956.90	\$86,268,750.50

	98 FOFISP	VEHÍCULO	CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CHEVROLET S10MAX DOBLE CABINA 2.4, 4X2, MODELO 2025.	\$594,956.90	\$58,305,776.20
				SUBTOTAL:	\$144,574,526.70
				I.V.A.:	\$23,131,924.27
				TOTAL:	\$167,706,450.97

SEGUNDA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del “CONTRATO”, por la cantidad de hasta de **\$6,211,350.⁰⁴** (Seis millones doscientos once mil trescientos cincuenta pesos ⁰⁴/100 Moneda Nacional) IV.A. incluido, equivalente a un **4.285714288%** por lo que, se modifican las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA** del “CONTRATO” para quedar como sigue:

PRIMERA.- DEL OBJETO. (...)

PART.	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	145 FASP	VEHÍCULO	CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CHEVROLET S10MAX DOBLE CABINA 2.4, 4X2, MODELO 2025.	\$594,956.90	\$86,268,750.50
	9 FASP	VEHÍCULO	CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CHEVROLET S10MAX DOBLE CABINA 2.4, 4X2, MODELO 2026.	\$594,956.90	\$5,354,612.10
	98 FOFISP	VEHÍCULO	CAMIONETA TIPO PICK UP EQUIPADA COMO PATRULLA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CHEVROLET S10MAX DOBLE CABINA 2.4, 4X2, MODELO 2025.	\$594,956.90	\$58,305,776.20
				SUBTOTAL:	\$149,929,138.80
				I.V.A.:	\$23,988,662.21
				TOTAL:	\$173,917,801.01

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. El “PROVEEDOR” deberá entregar los bienes objeto del contrato en una sola exhibición, a más tardar **el día 31 de diciembre de 2025**, en el Almacén General de la Secretaría de Administración, ubicado en Calle Puerto Guaymas S/N (frente al Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco), colonia Miramar, C.P. 45060, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del “PROVEEDOR”, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción.

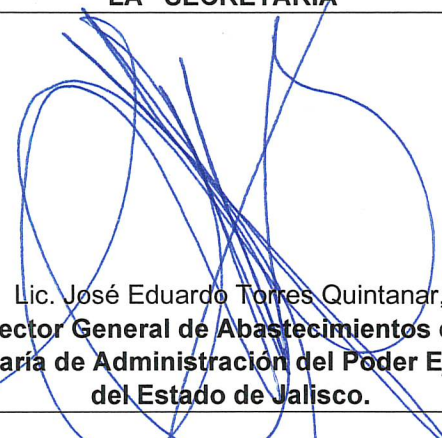
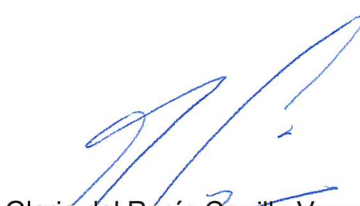
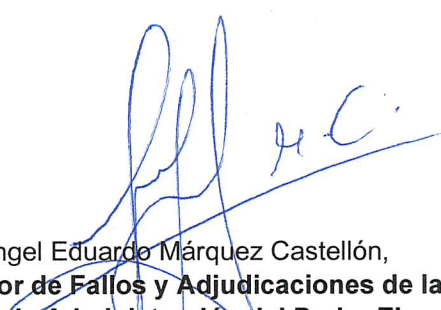
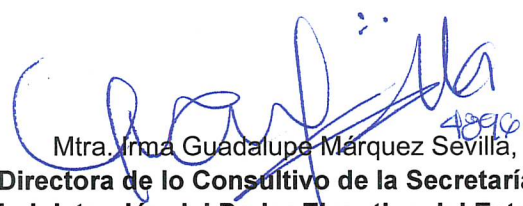
CUARTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio por la cantidad de **\$173,917,801.⁰¹ M.N.** (ciento setenta y tres millones novecientos diecisiete mil ochocientos un pesos ⁰¹/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

TERCERA.- En caso de que, con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el “PROVEEDOR” se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del “CONTRATO”, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

CUARTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del “CONTRATO”, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las “PARTES”, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, **el día 29 del mes de diciembre del año 2025.**



LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ing. Gloria del Rocío Carrillo Vargas, Encargada de la Dirección de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL "PROVEEDOR"	
 C. Jorge Luis Guerra Cázares, Representante Legal de KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR S.A. DE C.V.	
TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

ELGE/amm

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 78/25 AL CONTRATO CTO-275/25, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ACOMPAÑADA POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.

100

100

100

100